



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°008- 2020 -ANA-AAA.M-ALA CH LL

Chota, 20 de enero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 11118-2020, Anulación de Recibos de pago por retribución económica N° 2018012408, N° 2018012409, N° 2019009372, N° 2019009389, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11°, ítem 11.1 y 1.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley y la Instancia competente para declarar la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto.

Que, el artículos 201° y 202° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la Rectificación de errores y la Nulidad de Oficio; el primero detallado en los ítems 201.1 y 201.2 señalando que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,... " Asimismo el segundo establece, "en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10° del mismo cuerpo legal, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.

De la Resolución Administrativa N° 001-2003-DRA-AMAZONAS/UTDRU, de fecha 10 de enero del 2003, donde se otorga a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE**. Licencia de uso de agua con fines poblacionales, por un volumen anual de hasta 520 344.00 m³ equivalente a un caudal total de 16.5 lts/seg, captados de las Quebradas "Chululo – Las Torres" en un caudal de 12.5 lts/seg y de la Quebrada "El Rejo" de 4 lts/seg: ubicadas en el Distrito de Lonya Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas. Derecho de uso de agua que dio origen a los Recibos de pago por retribución económica N° 2018012408, N° 2018012409, N° 2019009372, N° 2019009389.



Con **INFORME N° 007-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/MLC**, de fecha 20 de enero del 2020. Solicita la anulación de los recibos N° 2018012408, N° 2018012409, N° 2019009372, N° 2019009389. por retribución económica: de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE**, generados en base a la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°008- 2020-ANA-AAA.M-ALA CH LL

Resolución Administrativa N° 001-2003-DRA-AMAZONAS/UTDRU, es decir que irónicamente se ha generado un recibo por cada fuente natural de agua en donde se solicita al área competente de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional, la generación de nuevo recibo de retribución económica. puesto que se trata de un solo derecho otorgado.

La ALA Chotano Llaucano, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 058 – 2017 – ANA, artículo 3° inciso b) y tomado en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente. Deberá proceder a la anulación de los Recibos por retribución económica: N° 2018012408, N° 2018012409, N° 2019009372, N° 201900938, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE.**

Que, de acuerdo al literal b, ítem 3.1, del Artículo 3°, de la R.J. N° 058-2017, es La Administración Local de Agua Chotano Llaucano de resolver la anulación o modificación de los recibos, en este caso por haber sido generado en base a la Resolución Administrativa N° 001-2003-DRA-AMAZONAS/UTDRU, por generar irónicamente 02 recibos por retribución económica es decir un recibo por fuente de agua natural.

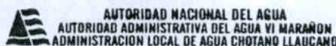
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de oficio la nulidad de los recibos de pago por retribución económica N° 2018012408, N° 2018012409, N° 2019009372, N° 201900938, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE.** Tomando en cuenta las consideraciones mencionadas líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua la generación del nuevo recibo de retribución económica, en base a la Resolución Administrativa N° 001-2003-DRA-AMAZONAS/UTDRU. de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE.**, puesto que se trata de un solo derecho otorgado.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la DARH con atención a la UCRE – Sede Central – Lima y con copia a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a fin que proceda con el trámite que corresponde de conformidad a sus competencias otorgadas por la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Carlos Gilberto Alvitez Alvitez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA